

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0051-2022/SBN

San Isidro, 6 de julio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala como finalidad de la citada Ley promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas identificarán al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, en el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, a través del segundo párrafo del artículo 4 del citado Reglamento, se dispone que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante la Resolución N° 024-2018/SBN de fecha 16 de marzo de 2018, se designó al servidor Frank Fleming Villano como responsable titular de brindar la información de acceso público correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, y mediante la Resolución N° 0067-2022/SBN-GG de fecha 15

de junio de 2022, se encargó el puesto de Jefa de la Unidad de Trámite Documentario de la Gerencia General a la servidora Dalma Katherine Huerta Billinghamurst, en adición a sus funciones;

Que, estando a lo expuesto, es necesario dar por concluida la designación del servidor Frank Fleming Villano como responsable titular de brindar la información de acceso al público de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y designar a la servidora Dalma Katherine Huerta Billinghamurst como responsable de dicha función, con el propósito de garantizar que se brinde la información de acceso público de la entidad;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatoria; y, en uso de las facultades conferidas por el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del servidor FRANK FLEMING VILLANO, servidor de la Unidad de Trámite Documentario, como responsable titular de brindar la información de acceso público correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 2.- Designar a la servidora DALMA KATHERINE HUERTA BILLINGHURST, encargada del puesto de Jefa de la Unidad de Trámite Documentario de la Gerencia General, como responsable titular de brindar la información de acceso público correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 3.- La servidora designada mediante el artículo 2 de la presente Resolución, deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 4.- Las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, bajo responsabilidad, deben facilitar la documentación y/o información que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, dentro de los plazos establecidos en las normas de la materia.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los/las servidores/as referidos/as en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, así como al Sistema Administrativo de Personal para los fines pertinentes.

Artículo 6.- La Unidad de Trámite Documentario de la Gerencia General colocará una copia de la presente Resolución en un lugar visible de la sede institucional.

Artículo 7.- Publicar la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN (www.gob.pe/sbn) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGER LIZANDRO GAVIDIA JOHANSON
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales